

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2022-00157-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Revisado el expediente, observa el Despacho que obra comunicación remitida por la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, en la que dicha autoridad administrativa informa que se efectuó la inscripción de la medida de embargo sobre el vehículo de placas CWE241.

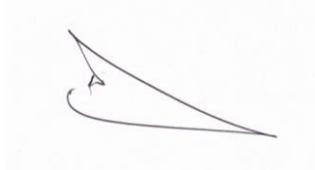
En consecuencia, el Despacho **Dispone:**

PRIMERO: ORDÉNESE LA INMOVILIZACIÓN del vehículo de placas **CWE241**, Chasis No. 9FCBK426680104255, motor Z6595742, marca MAZDA, clase de vehículo AUTOMOVIL, tipo de servicio PARTICULAR, de propiedad del demandado HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE SERGIO JOSE RUEDA MONTAÑEZ (Q.E.P.D.).

SEGUNDO: Oficiese a la Dirección de Tránsito y Transporte de Dirección de Bucaramanga y a la Policía Nacional para que procedan a la inmovilización del vehículo, el cual deberán dejar a disposición de esta sede judicial, en los parqueaderos que se encuentran debidamente registrados ante la Dirección Seccional de Administración Judicial, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del lugar donde se produzca la inmovilización.

Por secretaría líbrense los oficios correspondientes, cuyo trámite estará a cargo de la parte interesada de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM